

**Nota aclaratoria por parte de la ASE:** Los entes públicos deben acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa; con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las Notas de Gestión Administrativa son de texto libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. A manera de apoyo se pone a consideración de los entes públicos el presente documento que puede ser utilizado como guía o apoyo para integrar su información.

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

### 1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

El instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero tiene como objeto Formar bachilleres y técnicos del nivel medio superior comprometidos con el desarrollo económico y cultural de los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas comunitarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.

### 2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración municipal.

El Instituto Opera con aportaciones del Estado y la Federación.

### 3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

- a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2018.

Se crea el 07 de diciembre del 2016, actualmente la estructura se encuentra en proceso de autorización.

### 4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

- a) Objeto social y principales actividades.

Formar bachilleres y técnicos del nivel medio superior comprometidos con el desarrollo económico y cultural de los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas comunitarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.

Impartir los planes y programas de estudio con base en el modelo Educativo del Bachillerato Intercultural formulado por la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe, las cuales incluyen las competencias del marco curricular común de la educación media superior y atender las características de los contextos interculturales en los que van a intervenir.

- b)** Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

Administración Pública Estatal en general.

- c)** Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

-Entero de Retenciones Mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.  
-Declaración Informativa mensual de proveedores.

- d)** Estructura organizacional básica. - \*Anexar organigrama de la entidad.

I.- Junta de Gobierno

II.- El coordinador Estatal

III.- Los directores de Planeación, Supervisión, Académico, Finanzas y Administración y el Abogado general del Instituto.

IV.- El comisario Publico.

Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No aplica

## **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

- a)** Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si (  )      No (  )

El Instituto cuenta en su totalidad con lo que se especifica en la normatividad

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:

(  ) Cumplimiento General de Ley      (  ) Sistema Básico General

- b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

se tiene conocimiento de la normatividad y se aplicó en el ejercicio 2018 del Instituto.

- c)** Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Se han aplicado los postulados básicos.

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Nada que manifestar del periodo.

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Nada que manifestar de hecho los manuales y las políticas se encuentran en proceso de autorización por parte del gobierno del estado.

\*Plan de implementación:

Nada que manifestar

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Nada que manifestar

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

actualización de activos solo se aplica la depreciación anual para saber el valor real de los activos.

**b)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Se aplican los conceptos autorizados para el cálculo de la nómina.

**c)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Se realizaron las provisiones salariales durante este ejercicio de \$500,000.00 y se utilizó en el mismo ejercicio.

**d)** Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Durante este ejercicio no se realizaron reservas

**e)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

No se realizaron durante el ejercicio.

**f)** Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Durante este ejercicio no se realizaron.

**g)** Depuración y cancelación de saldos:

Durante el ejercicio son saldos actuales.

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

No aplica

## **8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

se aplicaron de acuerdo a la experiencia de vida de los activos.

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

no se aplicaron cambios en este periodo.

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica

**d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica.

**f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica.

**g)** Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se hace un resguardo de los activos para el cuidado y aprovechamiento del bien.

### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a)** Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica.

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

### **10. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se realizan los trámites administrativos para las liberaciones correspondientes.

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

los ingresos se recaudan de acuerdo al año fiscal.

### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

Se informará lo siguiente:

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexara la información en las notas de desglose.

### **12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

### **13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

#### **a) Principales Políticas de control interno:**

Existe un manual de contabilidad del ente.

#### **b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:**

### **14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

### **15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

En este periodo no se han presentado algún hecho.

### **16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

### **17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:**

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Los estados financieros cumplen con esta leyenda.

**Recomendaciones**

**Nota 1:** Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

**Nota 2:** Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado se debe indicar con la leyenda **«No aplica»**

---